



CORNARE	Número de Expediente: 056150636315	
NÚMERO RADICADO:	131-0864-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	14/09/2020	Hora: 21:22:54.09... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto- Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-7537 del 04 de septiembre de 2020, la señora **ANA LUCIA BERNAL** identificada con cedula de ciudadanía número 32.528.535, actuando en calidad de representante de la sociedad **LAMB BERNAL S.A.S** identificada con NIT 900181462-1, (propietaria) presento ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con FMI: **020-41553**, ubicado en la vereda El Tablazo del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por la señora **ANA LUCIA BERNAL** identificada con cedula de ciudadanía número 32.528.535, obrando en calidad de representante de la sociedad **LAMB BERNAL S.A.S** identificada con NIT 900181462-1, (propietaria) en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con FMI: **020-41553**, ubicado en la vereda El Tablazo del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-7537 del 04 de septiembre de 2020.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a la interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la interesada, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a la interesada, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **ANA LUCIA BERNAL** identificada con cedula de ciudadanía número 32.528.535, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056150636315

Proyectó: Daniela Alejandra Lopera

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados

Fecha: 07/09/2020